



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.443
9 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA PARCIAL* DE LA 443ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 15 de enero de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Reunión con la Coalition canadienne pour les droits de l'enfant

Debate sobre la cuestión de la explotación sexual de los niños

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión (privada).

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

REUNIÓN CON LA COALICIÓN CANADIENSE PARA LOS DERECHOS DEL NIÑO

1. La PRESIDENTA da la bienvenida a las dos representantes de la Coalition canadienne pour les droits de l'enfant.

2. La Sra. COLLINS (Coalition canadienne pour les droits de l'enfant) dice que ella misma y su colega, la Sra. West, así como todos sus colaboradores de la Coalition canadienne pour les droits de l'enfant, trabajan para hacer que los jóvenes participen en las actividades de las organizaciones no gubernamentales canadienses que tienen por misión elaborar un método de seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Convención. La Coalition, que se creó en 1989 y agrupa a más de 50 organizaciones no gubernamentales, da una gran importancia a la colaboración con el Gobierno, tanto a nivel federal como provincial, con los responsables, con las organizaciones no gubernamentales y con el público en general -en particular los jóvenes- con vistas a garantizar una puesta en práctica eficaz de los derechos del niño. Por consiguiente, los objetivos de la Coalition son supervisar la aplicación de la Convención en el Canadá, sensibilizar a la opinión pública y a los jóvenes sobre los derechos del niño y servir como red de información en el país para todas las cuestiones relativas a la Convención. En la actualidad, la Coalition disfruta de una financiación parcial -con promesa de financiación integral- del Gobierno federal. Por último, la Coalition, con vistas a la presentación en 1999 del próximo informe periódico del Canadá ante el Comité, está tratando de hacer una evaluación precisa de la forma en que las autoridades del Canadá cumplen las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

3. La Sra. WEST (Coalition canadienne pour les droits de l'enfant) recuerda que el Canadá ratificó la Convención en diciembre de 1991 y en 1994 presentó su informe inicial al Comité. La Coalition ha estudiado las observaciones finales formuladas por el Comité y ha tomado nota de los puntos sensibles que se señalaron a la atención del Gobierno del Canadá, referentes sobre todo a la pobreza de los niños, el trato que se da a los niños refugiados, los malos tratos a los niños, la violencia familiar, los castigos corporales, la información perjudicial para los niños, los suicidios de adolescentes y las reservas formuladas por el Canadá con respecto al apartado c) del artículo 37 y al artículo 21 de la Convención. No obstante, lo que más se denuncia es la ausencia de un mecanismo de seguimiento permanente. En este punto es donde interviene la Coalition, ya que precisamente ha elaborado un marco de seguimiento en forma de encasillado. Este encasillado permite tomar nota del seguimiento que se da a cada artículo de la Convención, tanto a nivel federal como provincial, desde el punto de vista de la legislación aprobada, de la jurisprudencia, de la práctica, de la opinión pública y en especial de la opinión de los jóvenes. Así pues, cada artículo de la Convención se trata como una unidad de análisis.

4. La Sra. SARDENBERG felicita a las dos representantes de la Coalition por el interés que demuestran en la Convención y por el importante trabajo concreto que ya han realizado por lo que se refiere al seguimiento de sus artículos.
5. En respuesta a una pregunta planteada por la Sra. MBOI, la Sra. COLLINS (Coalición Canadiense para los Derechos del Niño) dice que, en el documento que se les ha distribuido, los miembros del Comité encontrarán explicaciones sobre la forma en que se ha utilizado el encasillado en lo que respecta a los diferentes artículos de la Convención, en especial el artículo 3. La oradora añade que la organización que representa seguirá examinando la interdependencia de los diferentes artículos de la Convención como ya ha hecho en lo que respecta a los hijos de los refugiados.
6. En respuesta a la pregunta de la Sra. MUKHUANE, la Sra. COLLINS (Coalición Canadiense para los Derechos del Niño) dice que para rellenar la parte del encasillado dedicada a la opinión de la población no sólo se utiliza la información publicada en la prensa sino también otras fuentes pertinentes, así como los resultados de las consultas realizadas a los niños y a los miembros de las diferentes profesiones.
7. La Sra. PALME pregunta de qué forma colabora la Coalition canadienne pour les droits de l'enfant con las autoridades políticas, tanto nacionales como locales.
8. La Sra. COLLINS (Coalición Canadiense para los Derechos del Niño) dice que la organización que representa se ha reunido en diversas ocasiones con los representantes de diversos ministerios y del Comité Interministerial de Derechos del Niño. En estos debates se ha tratado el tema de la redacción del próximo informe periódico del Canadá y de la puesta en práctica de la Convención. A este respecto, los diversos ministerios interesados han garantizado a la Coalición Canadiense para los Derechos del Niño su completo apoyo en la puesta en práctica de su proyecto para el seguimiento de la aplicación de la Convención. La Coalition canadienne pour les droits de l'enfant también recolecta información de las autoridades municipales y de las organizaciones no gubernamentales locales. En especial ha organizado dos reuniones sobre la situación de los niños de los inmigrantes y de los refugiados, reuniones en las que han participado los representantes locales interesados.
9. La Sra. WEST (Coalition canadienne pour les droits de l'enfant) dice que en noviembre de 1997 la Coalición también organizó en todas las provincias del país reuniones con los defensores de los derechos humanos de ámbito local, algunos de los cuales ya están basando su trabajo en la Convención. La Coalición también se ha puesto en contacto con algunos medios de comunicación locales con vistas a hacer que el público en general conozca su trabajo. Por último, los países que lo han pedido han recibido un ejemplar del informe final de la Coalición.
10. La PRESIDENTA agradece a la Coalition canadienne pour les droits de l'enfant el trabajo que lleva a cabo y que podría revelarse muy útil para

otros países, los exhorta vivamente a difundir lo más ampliamente posible los resultados de su trabajo y expresa la esperanza de que el Comité volverá a tener la ocasión de colaborar con ellos.

Se suspende la sesión a las 16.00 horas y se reanuda a las 16.15 horas.

DEBATE SOBRE LA CUESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS NIÑOS

11. La PRESIDENTA invita a los representantes de las organizaciones no gubernamentales presentes a tomar la palabra sobre la cuestión de la explotación sexual de los niños y dice que al día siguiente se celebrará un seminario sobre esta cuestión.

12. La Sra. SACKSTEIN (Programa del Focal Point sobre la Explotación Sexual de los Niños, grupo de ONG para la CRC) dice que la organización que representa forma parte de un grupo más amplio, llamado Grupo de Apoyo, en el que participan representantes de gobiernos, universidades y organizaciones no gubernamentales y que tiene por objetivo conjugar todos los esfuerzos desplegados para apoyar la acción del Comité.

13. La Sra. SEPTEMBER (Programa del Focal Point sobre la Explotación Sexual de los Niños) dice que, por su experiencia docente en la Universidad de Western Cape, como presidenta de una organización no gubernamental que se ocupa de los derechos del niño y como ciudadana de un país que acaba de instaurar la democracia, está convencida de que conviene fortalecer los lazos y la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos del niño, los órganos de investigación y los gobiernos con el fin de velar por la plena aplicación de las disposiciones de la Convención.

14. La Sra. ARMYR (Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez) dice que la organización que representa lleva a cabo actividades en favor de la infancia en más de 100 países y en muchos de ellos pone en práctica, en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales locales y con los gobiernos, programas destinados a eliminar la explotación sexual de los niños. Estas prácticas no sólo deben examinarse a la luz de los artículos 19 y 34 de la Convención, que tratan respectivamente sobre la violencia contra los niños y sobre la explotación sexual de los niños, sino también a la de los cuatro grandes principios enunciados en la Convención: la no discriminación, el interés superior del niño, la supervivencia y el desarrollo del niño y la participación del niño en la vida de la colectividad.

15. La Sra. Armyr señala además que la lucha contra la explotación sexual de los niños debe integrarse en todos los programas en favor de los grupos de niños particularmente vulnerables, en especial los niños afectados por los conflictos armados, los niños de la calle, los jóvenes detenidos, los niños refugiados, los niños internados en instituciones y los niños impedidos. Un estudio llevado a cabo por la organización que representa ha revelado en especial que el riesgo de ser víctima de abusos sexuales es tres veces mayor

para los niños disminuidos que para los demás niños. Asimismo es importante reunir información entre los niños que pertenecen a los grupos mencionados más arriba y que han sido víctimas de abusos sexuales.

16. La Sra. BRUCE (Oficina Internacional Católica de la Infancia) piensa que para aplicar la Convención y poner en práctica el Plan de Acción del Congreso Mundial de Estocolmo no sólo hay que realizar reformas legislativas sino que también hay que cambiar en concreto la situación del niño en la práctica. A este respecto le gustaría saber cómo ayuda el Comité a los gobiernos a tomar más medidas en favor del niño y de la familia y si las relaciones de los Estados Partes reflejan las recomendaciones formuladas por el Congreso de Estocolmo.

17. La Sra. COLLINS (Coalición Canadiense para los Derechos del Niño) dice que al día siguiente, con motivo del Seminario sobre la Explotación Sexual de los Niños, va a exponer diferentes métodos que deberían permitir asociar a los niños con la prevención de la explotación sexual y con la rehabilitación de los que han sido víctimas de ella. Aprovechará la ocasión para hablar también de una conferencia que tendrá lugar en marzo de 1998 en Victoria (Columbia Británica) en la que participarán, entre otros, algunos niños que han sido víctimas de explotación sexual con fines comerciales. Esta conferencia debería tener como consecuencia la adopción de una declaración y de un plan de acción que estarán conformes al espíritu del Congreso de Estocolmo.

18. El Sr. ENVALL (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) señala que son varias las categorías profesionales que se preocupan igualmente por la aplicación de los derechos del niño. Por su parte, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales ha puesto en práctica un proyecto financiado en especial por el UNICEF que trata de la prevención de la explotación sexual (no sólo la explotación comercial) de los niños y sobre la ayuda a los que son víctimas de ella. A este respecto, convendría que, con ocasión del examen de los informes de los Estados Partes, el Comité preguntara a los representantes de estos últimos si proporcionan concretamente a los profesionales interesados los medios necesarios para garantizar el respeto de los derechos del niño.

19. El Sr. DIONNE (International Bureau for Children's Rights) dice que la organización a la que pertenece y que ha sido creada recientemente tiene como característica específica la de asumir funciones asimiladas a las de un tribunal internacional para los derechos del niño. En el mes de octubre pasado se organizó en París una serie de actos públicos en los que participaron 16 Estados y representantes de organizaciones no gubernamentales, sobre la cuestión del derecho extraterritorial y de las modificaciones que habría que aportar a las legislaciones en vigor para hacerlas más eficaces. En mayo de 1998 se celebrarán actos públicos en Fortaleza (Brasil), en el transcurso de los cuales se examinará la dimensión internacional de la explotación sexual de los niños en el contexto de los países en desarrollo, en general, y de la realidad brasileña en particular. En septiembre de 1998 se celebrarán actos públicos en Bangkok con la cooperación de las organizaciones no gubernamentales comprometidas en la

lucha contra la explotación sexual de los niños en Asia. El International Bureau for Children's Rights tiene como objetivo apoyar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales y fortalecer los lazos entre éstas y los Estados con el fin de acelerar la realización de los cambios que se quieren hacer. Esta organización se esfuerza por hacer que participe el mayor número posible de profesionales: magistrados, abogados, policías, etc. Sería interesante conocer de qué modo puede contribuir el Comité, a su nivel, a la movilización de los grupos de profesionales y de los miembros de la sociedad civil interesados así como a la obtención de los recursos necesarios. Además, ¿cómo puede colaborar el International Bureau for Children's Rights con el Comité?

20. La Sra. NOGUCHI (Organización Internacional del Trabajo) dice que la Organización Internacional del Trabajo sigue elaborando un proyecto de convenio sobre las formas más intolerables del trabajo infantil y que en la conferencia de junio de 1998 se presentará un nuevo documento sobre este tema. Este documento contendrá propuestas basadas en las respuestas de los Estados a un cuestionario que se les envió en 1997. El nuevo instrumento incluirá la prostitución y la pornografía como formas intolerables del trabajo infantil, exigirá su eliminación inmediata y debería crear un mecanismo que garantizase una aplicación efectiva de sus disposiciones. Otro aspecto original del proyecto que se ha presentado es el hecho de que a los países a los que afectan los fenómenos de la prostitución y de la pornografía, en lugar de condenarlos, se les propondría asistencia para luchar contra esas plagas.

21. La PRESIDENTA agradece su intervención a los representantes de las organizaciones no gubernamentales e invita a los miembros del Comité a responder a las preguntas que se les han planteado, en especial: ¿procura el Comité la aplicación del Plan de Acción adoptado por el Congreso de Estocolmo? ¿Ha percibido algún cambio en lo que respecta a la cuestión de la explotación sexual de los niños con ocasión del examen de los informes periódicos de los Estados Partes?

22. La Sra. KARP dice que el Comité siempre se ha interesado por la cuestión de la explotación sexual de los niños, cuestión que aborda regularmente con ocasión del examen de los informes de los Estados Partes en la Convención. No obstante, muchos países no ven, o no quieren ver, los problemas que existen. Se necesita tiempo para reconocer que esos dramáticos fenómenos no sólo existen en los demás países. Por consiguiente, en general, los informes iniciales de los Estados Partes contienen muy poca información precisa sobre este tema. A este respecto, sería útil que las organizaciones no gubernamentales que poseen información, la transmitieran al Comité en el momento en que éste, en la fase de reunión del grupo entre períodos de sesiones, estableciera la lista de los temas previstos en el examen del informe de un Estado Parte. Las preguntas y comentarios enviados por el Comité a la delegación del Estado Parte tendrán más peso si se basan en datos concretos. Asimismo convendría que las organizaciones no gubernamentales informaran al Comité si tienen conocimiento de la existencia de servicios de ayuda a las víctimas en los países, y que señalaran si esos posibles servicios están subvencionados o no por el Estado.

23. En cuanto a la Declaración y al Plan de Acción del Congreso de Estocolmo, la Sra. Karp hace notar que, como esos textos no son obligatorios y el Comité sólo tiene como objetivo velar por la aplicación de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, es difícil situar los dos grupos de textos en un mismo plano. No obstante, el Comité no olvida preguntar a los Estados Partes en la Convención si han firmado la Declaración y el Plan de Acción de Estocolmo y de qué manera garantizan la aplicación del Plan de Acción, y hasta incluyen en general esta pregunta en la lista de los temas correspondientes al examen del informe del Estado Parte, de modo que se pueda hacer referencia a este tema durante el debate y se lo pueda mencionar en las observaciones finales.

24. La Sra. PALME señala a la atención de los representantes de las organizaciones no gubernamentales el folleto que acaba de publicar el UNICEF y que se titula "Implementation Handbook for the Convention on the Rights of the Child" (Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño). Se trata de una recopilación extremadamente interesante de experiencias y de recomendaciones que permite tener una visión global de los problemas; en efecto, es importante situar la violencia y los abusos sexuales en un contexto amplio. A este respecto, la Sra. Palme se congratula del trabajo de la OIT destinado a luchar contra las formas más intolerables de trabajo de los niños y señala que los resultados del Congreso que se ha celebrado recientemente en Oslo indican que se ha realizado un progreso significativo en este ámbito. Además, la cuestión de la violencia sexual se debe examinar también en relación con el estudio realizado por la Relatora de las Naciones Unidas sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. En lo que respecta al trabajo del propio Comité, la Sra. Palme indica que éste no se encuentra en condiciones de profundizar sobre todas las cuestiones que se plantean en relación con las violaciones de los derechos del niño, teniendo en cuenta que sólo puede dedicar tres sesiones al examen de cada uno de los informes de los Estados Partes y que el campo de aplicación de la Convención es vasto. En su opinión, el Comité debe tratar más bien de tener una visión global de la aplicación de la Convención y trabajar en cooperación con las organizaciones no gubernamentales y con otras instituciones internacionales cuyo trabajo tiene repercusiones sobre los derechos del niño, como el UNICEF, la UNESCO, el Banco Mundial, etc., un representante de los cuales asiste bastante a menudo a las sesiones del Comité.

25. La Sra. SARDENBERG hace suyas la mayoría de las opiniones formuladas por las organizaciones no gubernamentales que han hablado ante el Comité, en especial en lo que respecta al carácter internacional de la explotación sexual de los niños y al hecho de que ésta vaya unida a la pobreza. Además hace notar que la mayor parte de los informes de los Estados Partes que está examinando actualmente el Comité datan de principios de 1996 y que por lo tanto no reflejan las consecuencias del Congreso de Estocolmo. No obstante, la oradora percibe una evolución en la actitud de los gobiernos con respecto al problema de la explotación sexual de los niños, pues en la actualidad los Estados Partes se muestran generalmente bastante dispuestos a responder a las preguntas del Comité sobre este tema.

26. La Sra. Sardenberg desearía recibir información adicional sobre lo que se ha hecho con los documentos relativos a la explotación sexual que unas organizaciones no gubernamentales presentaron con ocasión del Congreso de Estocolmo, así como sobre el análisis comparativo que diversas organizaciones no gubernamentales han preparado para el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el proyecto de protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La oradora señala que la información que aportan los países y las recomendaciones del Comité deberían hacer posible que se conceptualice este problema para así tener una idea más precisa de sus características, lo que favorecería la cooperación internacional.

27. La Sra. MBOI hace notar que casi ningún informe inicial señala la existencia de la explotación sexual de los niños. A este respecto, los institutos de investigación podrían desempeñar un papel esencial al llevar a cabo, en cooperación, algún estudio sobre el tema que permita a los gobiernos que presentan sus informes periódicos proporcionar datos fiables sobre la explotación sexual de los niños, o incluso proponer soluciones. La Sra. Mboi se congratula además por el hecho de que la OIT esté elaborando un instrumento sobre el trabajo de los niños que tenga en cuenta la explotación sexual. Por último se muestra de acuerdo con la Federación Internacional de Trabajadores Sociales en que el Comité no debería reducir su atención al aspecto comercial de la explotación sexual de los niños.

28. El Sr. KOLOSOV señala que la capacidad del Comité es limitada y que no puede responder a las peticiones de todas las organizaciones no gubernamentales que, por ejemplo, luchan contra el alistamiento en las fuerzas armadas a una edad precoz o contra la utilización de minas antipersonal y le piden que exhorte a los Estados Partes a que tomen medidas en estos ámbitos. Ante todo el Comité tiene el objetivo de supervisar la aplicación de la Convención. Esto no impide que se preocupe desde hace mucho tiempo por el fenómeno de la explotación sexual de los niños y que nunca olvide dedicarle un párrafo en sus observaciones finales. El Sr. Kolosov señala que en el presente período de sesiones el Comité debería adoptar una observación general sobre la cuestión de la esclavitud de los niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Añade que las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales como la OIT y el Comité deben preocuparse ante todo por la dimensión internacional de este fenómeno y tener en cuenta asimismo las causas de la explotación sexual de los niños.

29. La Sra. PALME piensa que también hay que tener en cuenta el hecho de que, a veces, la formación de las personas encargadas de ocuparse de los niños es insuficiente y que les falta información.

30. El Sr. FULCI estima que las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel fundamental en las actividades que el Comité lleva a cabo contra la explotación sexual de los niños. En efecto, resulta extremadamente útil para el Comité disponer de información procedente de las organizaciones no gubernamentales cuando examina los informes de los Estados Partes. Además,

procede alabar el hecho de que algunas organizaciones no gubernamentales contribuyan a divulgar la propia existencia del Comité.

31. La Sra. KARP estima que lo que hay de nuevo en la explotación sexual de los niños no es sólo su dimensión internacional sino también el hecho de que el mundo es más consciente de ella. Ahora bien, saber es poder.

La Sra. Karp señala además la importante contribución de las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra la violencia en el seno de la familia, el incesto y la explotación sexual de los niños ya que, al comunicar a los gobiernos información y datos, les permiten actuar con mayor eficacia.

A este respecto, el Comité también debería enviar a las organizaciones no gubernamentales sus observaciones finales sobre el examen de los informes de los Estados Partes, lo que podría facilitar su trabajo.

32. La Sra. MOURAVIEFF-APOSTOL (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) estima que la investigación en el ámbito de la explotación sexual de los niños es fundamental pero que debe ir acompañada del trabajo sobre el terreno. También insiste en el hecho de que el trabajo de los gobiernos debe conjugarse necesariamente con el de las organizaciones no gubernamentales, ya que éstas están más capacitadas para informar sobre la realidad cotidiana.

33. La Sra. ARMYR (Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez) indica que la organización que representa se esfuerza, junto a otras organizaciones e instituciones, por saber quiénes son los "explotadores sexuales", es decir, los clientes de los niños a quienes se explota sexualmente.

34. La Sra. SACKSTEIN (Programa del Focal Point sobre la Explotación Sexual de los Niños) dice, a propósito del análisis comparado que se ha mencionado, que las organizaciones no gubernamentales llevan mucho tiempo señalando que debe darse prioridad a la aplicación de los instrumentos en vigor, en especial a la Convención. El análisis de que se ha hablado consistía en comparar el proyecto de texto del Protocolo con todos los instrumentos en vigor. Al final, se llegó a la conclusión de que la mayoría de los temas que contenía el proyecto de protocolo ya figuraban en otros instrumentos. Por tanto, habría que preocuparse más por aplicar los instrumentos existentes. Por último, es fundamental que las organizaciones no gubernamentales fortalezcan su cooperación con los gobiernos.

35. La PRESIDENTA agradece a las organizaciones no gubernamentales su contribución y su trabajo que facilita la tarea del Comité. Como ha señalado el Sr. Kolosov, el Comité no puede dedicar a todos los temas la atención que merecerían ya que ante todo debe supervisar la aplicación de la Convención. En cuanto a la explotación sexual de los niños, es importante que los gobiernos sean conscientes de la gravedad del fenómeno y se esfuercen por eliminarlo, en especial con la ayuda de las organizaciones no gubernamentales.

El debate objeto de la presente acta concluye a las 17.45 horas.